



Estimado cliente,

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las disposiciones legales aplicables, informa lo siguiente:

Si tu producto contratado es:

MAESTRA NEGOCIOS EMPRESAS MONEDA NACIONAL con número de RECA 0305-003-008946/06-05325-1119,

Te informamos que el mismo migrará al producto:

# CUENTA CASH MANAGEMENT MONEDA NACIONAL CON INTERESES Con número de RECA 0305-003-006994/06-04378-1019

Lo anterior surtirá efecto a partir del 23 de mayo de 2020.

A continuación, te compartimos las modificaciones que se llevarán a cabo a tu contrato.

CONTRATO				
Capítulo I				
Cláusula	usula Se <b>elimina</b> el siguiente párrafo para incluirlo en la cláusula tercera a efectos de			
Primera	mayor claridad:			
	"Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo			
	de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus			
	autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás			
	accesorios qué se causen por este motivo."			
Cláusula	Se <b>incluye</b> la siguiente oración en el primer párrafo a efecto de tener mayor			
Tercera	claridad:			
	"Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo			
	de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus			
	autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás			
	accesorios que se causen por este motivo."			
Cláusula	Se <b>elimina</b> la siguiente frase del último párrafo a efecto de tener mayor claridad:			
Sexta	"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que"			
	Para quedar de la siguiente manera:			
	"Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar			
	una Comisión, consulte antes de realizar su operación."			
	Capítulo II			

$D \setminus A$	
$\square$ $\wedge$ $\backslash$	

Cláusula	Se <b>elimina</b> la siguiente frase toda vez que el procedimiento de terminación se				
octava	encuentra regulado dentro de las cláusulas comunes aplicables a todos los				
	capítulos del contrato.				
	"de conformidad con el precedimiente establecido en la eláusula de vigencia del				
	"de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del				
	presente contrato"				
Cláusula	Se <b>elimina</b> el numeral " <b>4</b> ." ya que no hay ningún supuesto contemplado en dicho				
novena	inciso.				
Cláusula	Se <b>eliminan</b> unas comillas en la primera palabra de la cláusula <i>"Los</i> que no sor				
décima					
	necesarias al inicio del primer párrafo, para quedar de la siguiente manera:				
tercera					
	"DÉCIMA TERCERA Los depósitos"				
	Capítulo III				
	Se <b>agrega</b> " <b>contrato</b> " al título del capítulo III para tener mayor claridad, para quedar				
	de la siguiente manera:				
	de la signicité matiera.				
	CAPÍTULO III. CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPÍTULOS				
	CONTENIDOS EN EL PRESENTE <i>CONTRATO</i>				
Cláusula	Se agrega la numeración de la primera cláusula pues antes solo mencionaba el				
primera	título sin el numeral correspondiente, para quedar así:				
primera	titulo sin ci numerai correspondiente, para quedar asi.				
	OF ODETO DAMA ADIO PRIMATRA				
	SECRETO BANCARIO <i>PRIMERA</i>				
Cláusula	El tercer y cuarto párrafo se unifican en un solo párrafo para quedar de la siguiente				
tercera	manera:				
	"En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el				
	plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá				
	retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez				
	transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA				
ı	CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la				
	sucursal donde se abrió LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque				
	a su favor."				
	y a sa javor.				
CI /	Compatition I ( C				
Cláusula	Se modifican los párrafos primero, segundo y tercero que anteriormente				
sexta	establecían que:				
	SEXTA Las partes convienen que "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE"				
	su estado de cuenta de manera mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales				
	siguientes a la fecha de corte que corresponda, a través de alguno de los medios				
	electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o				
	futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico,				
	Internet, Servicios de banca electrónica www.bbva.mx, BBVA Net Cash, o a través				
	del medio electrónico previamente pactado, el cual se señala en la carátula que				
	forma parte integrante del presente contrato.				
L	Jointa parte integrante dei presente contrato.				



Asimismo, "EL BANCO" pondrá a disposición y entregará a "EL CLIENTE" cuando así lo requiera su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió éste contrato, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que se señala en el apartado de comisiones del Anexo General del presente contrato.

En cualquier momento "EL CLIENTE" podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío convenida a través de cualquier medio que "EL BANCO" haya habilitado para tal efecto.

Para quedar de la siguiente manera:

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash,, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

## Cláusula Octava

Se **ajusta** el nombre correcto del grupo financiero, antes decía: Grupo Financiero BBVA BANCOMER, *S.A. de C.V.*, para quedar de la siguiente manera: Grupo Financiero *BBVA Bancomer*.

## Cláusula décima tercera

Se agrega la cláusula décima tercera para seguridad del cliente y se recorre la numeración de las otras cláusulas:

## CONDICIÓN SUSPENSIVA DÉCIMA TERCERA

"LAS PARTES" acuerdan que el contrato que se suscribe no surtirá sus efectos legales y por ende no serán exigibles las obligaciones y derechos contraídos en virtud del



	¥
	mismo, hasta que "EL CIENTE" proporcione a esta institución los documentos, datos o información necesaria para la integración del expediente de identificación; al cumplimiento de dicha condición se activará la "CUENTA DE DEPÓSITO" y todos los servicios asociados a ella.
	Finalmente, esta cláusula no modifica el proceso que se tiene establecido para las demás contrataciones y tampoco aplica para aquellos clientes que ya contrataron, puesto que las cuentas ya se encuentran activas y formalizadas plenamente, por lo cual se pueden bloquear.
Cláusula décima cuarta	Como se debe <b>modificar</b> la numeración de las cláusulas, la anterior cláusula décima tercera ahora corresponde a la <b>cláusula décima cuarta</b> .
	Se destaca que el contenido de la misma no sufre modificaciones.
Cláusula décima quinta	Como se debe <b>modificar</b> la numeración de las cláusulas, la anterior cláusula décima cuarta ahora corresponde a la <b>cláusula décima quinta</b> .
	Se <b>agregan viñetas</b> los domicilios de las partes para quedar de la siguiente manera:  • "EL CLIENTE", el asentado en  • "EL BANCO", el ubicado en
	Asimismo, se agrega la viñeta del domicilio de la unidad especializada (UNE) del banco:  • Domicilio:
	Las modificaciones aquí señaladas son los únicos cambios de forma realizados a la cláusula.
Cláusula décima sexta	Como se debe modificar la numeración de las cláusulas, la anterior cláusula décima quinta ahora corresponde a la <b>cláusula décima sexta</b> .
	Se destaca que el contenido de la misma no sufre modificaciones.
Décima séptima	Como se debe <b>modificar</b> la numeración de las cláusulas, la cláusula décima sexta ahora corresponde a la <b>cláusula décima séptima</b> .
	Asimismo, a efecto de tener mayor claridad, se agregan incisos al procedimiento de prescripción para quedar de la siguiente manera:  a) Los recursos  b) Los recursos  c) Una vez transcurridos
	Las modificaciones aquí señaladas son los únicos cambios de forma realizados a la cláusula.
Cláusula décima octava	La numeración de la cláusula décimo octava <b>permanece sin cambios</b> así como el primer párrafo.
	Por otro lado, se <b>eliminan</b> el segundo y tercer párrafo del contrato toda vez que la autorización de publicidad es opcional y los usuarios pueden decidir si desean firmarla. Se transcriben los párrafos eliminados:



<u> </u>	<b>Y</b>					
	"EL CLIENTE" tendrá en todo momento el derec Público de Usuarios (REUS) de CONDUSEF, su publicitaria de productos y servicios financieros víc personal.	negativa a recibi	ir información			
	Sin perjuicio de lo anterior, "EL CLIENTE" tendrá e a recibir información publicitaria, directamente sucursal o a través de LÍNEA BBVA.		•			
Cláusula vigésima	El contenido de la cláusula décima séptima en la intercambio de información entre entidades, aho					
	Cabe mencionar que el contenido de la cláusula es el número de la cláusula.	s idéntico, es decir,	solo se cambia			
Cláusula vigésima primera	Como se modifica la numeración de las cláusulas, la cláusula vigésima ah corresponde a la cláusula <b>vigésima primera</b> .					
	Cabe mencionar que el contenido de la cláusula es idéntico, es decir, solo se cambia el número de la cláusula.					
Autorización de	Se reemplaza la siguiente leyenda:					
publicidad (opcional)	Por este medio autorizo a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("EL BANCO"), para que proporcione a terceras personas físicas o morales la información que derive de la presente operación, con el propósito de que se utilice con fines mercadotécnicos o publicitarios. No obstante, lo anterior, "EL CLIENTE" podrá revocar su autorización, manifestándolo por escrito en cualquier sucursal de "EL BANCO" o a través de algún medio electrónico que para tales efectos tenga "EL BANCO" habilitado.					
	Para quedar de la siguiente manera, a efecto de tener mayor claridad:					
Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionad BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asi estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL B. considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean BANCO" o bien de un tercero.						
	ANEXO DE COMISIONES					
Apartado de otras comisiones	otras contratado son:					
	SALDO INFERIOR AL MÍNIMO	\$315 MXP				
	CHEQUE LIBRADO PAGADO	\$16 MXP				
	INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	\$1,020 MXP				
	COPIA DE ESTADO DE CUENTA	\$39 MXP				



Canales de disposición

Se modifican los canales, antes decía: Ventanilla, Bancomer.com, corresponsales para contemplar los siguientes: *internet, domiciliación, otro* 

#### CARÁTULA DEL CONTRATO

Se modifica el nombre comercial del producto de MAESTRA NEGOCIOS EMP MN a *CASH MANAGEMENT M.N. C/INT* 

#### CARÁTULA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Se deja de considerar la carátula de los medios electrónicos, no obstante lo anterior, se destaca que aquellos clientes que hayan suscrito esta carátula tendrán salvaguardados sus derechos y podrán seguir operando conforme a lo pactado con el banco. Para el caso de clientes que no hayan suscrito esta carátula, se destaca que pueden realizar la contratación de los medios electrónicos mediante los contratos respectivos con el banco.

#### TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERALES

Se instrumenta la Tarjeta universal de firmas en un documento independiente a través del cual los clientes podrán dar mantenimiento a las personas que hayan autorizado, a pesar de ello, el banco notifica que aquellos clientes que hayan autorizado a terceros mediante la firma de esta tarjeta tendrán salvaguardados sus derechos y podrán seguir ejerciendo los derechos inherentes a esa firma conforme a lo pactado con el banco. Para el caso de clientes que no hayan utilizado esta tarjeta, se destaca que pueden designar autorizados mediante los formatos que el banco ponga a su disposición.

Recuerda, si así lo decides, tienes el derecho a solicitar la terminación de tu contrato de adhesión dentro de los 30 días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a su fecha.

Para cualquier tipo de dudas acude con tu ejecutivo BBVA.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea BBVA 52262663 en la Ciudad de México y área metropolitana y el interior.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.